<u>Temática Propuesta</u>: Representaciones, discursos y significaciones

<u>Título</u>: ¿Cómo abordar las significaciones de una práctica? Los psicólogos y la niñez institucionalizada

Apellido y Nombre: de la Iglesia, Matilde - Di Iorio, Jorgelina - Linari, Anabella

E-mail / Tel.: 5901-2760 - matdelai@yahoo.com.ar

Dirección Postal: Olaya 1062 2° C - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Afiliación Institucional: UBACyT - Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

RESUMEN

Este escrito se enmarca en el desarrollo de un proyecto de investigación de la programación científica 2004-07 de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología. A tal fin se ha constituido un equipo interdisciplinario –psicólogos, abogados, sociólogos y comunicadores sociales- con el objetivo de indagar las determinantes institucionales de la práctica del psicólogo con menores judicializados en el marco de la ley 24.417 sobre protección contra la violencia familiar.

La problemática de investigación, se sitúa alrededor de los mecanismos sociohistóricos e institucionales que atraviesan, condicionan, limitan y posibilitan dicha práctica. Para el análisis de las significaciones propias de cada uno de los conjuntos de actores sociales intervinientes, se ha considerado el estudio del lenguaje como parte integrante de una teoría más general de la acción, es decir, las palabras como actos regulados por normas que condicionan la interacción social. En tal sentido se ha focalizado en los modos en que el conocimiento socialmente compartido detiene a los actores en las formas de pensamiento instituido, forzándolos a una manera concreta de concebir la realidad y limitando el surgimiento de un pensamiento *autónomo*.

¿CÓMO ABORDAR LAS SIGNIFICACIONES DE UNA PRÁCTICA? LOS PSICÓLOGOS Y LA NIÑEZ INSTITUCIONALIZADA

Con la finalidad de analizar la práctica del psicólogo con menores judicializados por violencia familiar, se ha propuesto un estudio exploratorio-descriptivo, de tipo cualitativo, en el que se incluye la utilización de entrevistas en profundidad y observación participante, seleccionándose una muestra intencional de psicólogos que se desempeñan en hogares convivenciales de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez se ha recurrido al relevamiento y análisis de documentos históricos y la legislación vigente acerca de la temática abordada.

Historia de una práctica

La práctica de la psicología jurídica es el producto de una serie de atravesamientos institucionales, entre los cuales la institución del Estado –definido por Foucault como el efecto móvil de una multiplicidad de mecanismos disciplinarios y de control, condición de la gubernamentalidad- constituye un componente fundacional, insoslayable.

Es posible aseverar que la noción misma de psicología jurídica remite a un proceso de enlace originario entre los discursos de la psicología y el derecho. En el trabajo de la Prof. Rossi y colaboradores, *Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión*, se plantea al respecto que *el espacio que viene a ocupar la psiquiatria forense surge como una demanda social (...) encarnada en el Poder Judicial (...) que reclama del saber psiquiátrico para que colabore en la aplicación de las leyes.* Resulta así posible ubicar aquella psiquiatría forense como el antecedente del primer encuentro entre los campos del derecho y la psicología. La psicología jurídica constituiría uno de los múltiples devenires de aquél encuentro interdisciplinario inicial. La psiquiatría forense posee su génesis en la Criminología Moderna iniciada en Italia en el siglo XVIII por Beccaria, bajo los supuestos de las teorías del control social de Montesquieu y Rousseau, es decir, que sus raíces pueden rastrearse en las concepciones del Iluminismo.

Frente a la problemática de los que transgreden la ley dentro del Derecho Penal, y como soporte del mismo se constituye la llamada Enciclopedia Criminológica, la cual incluía la psiquiatría forense, medicina legal, sociología criminal, antropología criminal, estadística criminal, criminalística y posteriormente se sumaría la psicología criminal o psicología forense, o lo que hoy entendemos como psicología jurídica. De todas maneras, el hecho de

.

¹ Rossi (1995) p. 203.

analizar la conducta de los hombres se remonta a la antigüedad. En el siglo XIII A. C. un jurista oriental llamado Sang T'su escribió un tratado pericial en el que se señalan diversos procedimientos para explicitar la veracidad de un testimonio en lo casos de homicidio. Ya en diversos libros sagrados resulta posible encontrar descripciones y observaciones acerca de una diversidad de conductas asociadas a un orden establecido vulnerado. La Biblia, por ejemplo, contiene relatos de aplicaciones de conocimientos psicológicos al conocimiento de lo jurídico. En el Libro de los Reyes se relata la intervención del Rey Salomón frente aquellas dos mujeres que aseveraban ser las madres de un mismo niño.

Por otra parte resulta posible advertir aportes de todas las escuelas psicológicas a la que se ha constituido como la psicología jurídica: conductismo, cognitivismo, psicoanálisis, psicología experimental, etc. Al releer la obra freudiana se advierte una serie de artículos que hacen referencia directa a situaciones que remiten al campo de intervención de la psicología jurídica² y otro conjunto de escritos en los que se encuentran importantes lineamientos teóricos³. Asimismo, T. Reik, ha conceptualizado la importancia del sentimiento de culpa en la génesis del comportamiento criminal. Otros aportes al área estarían relacionados con la producción de J. Lacan al respecto del crimen de las hermanas Pappin, y fundamentalmente en su texto *Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología*, de 1950. En el entrecruzamiento de la infancia y la psicología jurídica, encontramos los aportes de M. Klein⁴, J. Bowlby y D. Winnicott. Los desarrollos de J. Bowlby, vinculan las influencias tempranas del medio ambiente y la relación con la figura materna al desarrollo de conductas delictivas. En este micro línca D. Winnicott, recligió veridas teoriraciones, fundamentados

tempranas del medio ambiente y la relación con la figura materna al desarrollo de conductas delictivas. En esta misma línea, D. Winnicott, realizó variadas teorizaciones –fundamentadas en su práctica- vinculados a temáticas de delicuencia y tendencia antisocial, que se asocian a conceptos tales como deprivación e influencias del ambiente. Asimismo, describió y delineo las característica de la práctica en aquellas instituciones que albergan a la infancia deprivada⁵. A partir de la sanción de la ley de ejercicio profesional de la psicología Nº 23.277 en 1985 se instituye la práctica de psicólogo en el ámbito de la justicia, lo cual no significa que la misma no haya sido ejercida con anterioridad, especialmente en relación a la figura del psicólogo como un auxiliar del psiquiatra forense, relegado al rol del testista. Esto ha dado origen al

² La indagatoria forense y el psicoanálisis (1906), El dictamen de la Facultad en el proceso Halsmann (1931), El delincuente por sentimiento de culpa.

³ El malestar en la cultura (1930), Tótem y Tabú (1913), El porqué la guerra (1933) y Dostoievsky y el parricidio (1928).

⁴ Sobre la criminalidad (1934) y Tendencias criminales en los niños normales (1927).

⁵ Deprivación y Delicuencia (1984).

modelo de subordinación, que define el quehacer del psicólogo como una psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho.

Paralelamente al reconocimiento del niño como sujeto de derecho, y la creciente sensibilidad social por aquellas problemáticas que involucran a la infancia, ha surgido un interés respecto al modo de abordarlas, como tratarlas y como prevenirlas, dando lugar a lo que se ha denominado como modelo de la complementariedad. El mismo abre la posibilidad a una conjunción de saberes, al diálogo y la interacción en pos de un objetivo común, facilitando el intercambio de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, abogados, maestros, investigadores y de algunos responsables políticos, implicados, todos y cada uno de ellos, en el intento de reforzar un posicionamiento epistemológico en lo que respecta al abordaje de las problemáticas de la infancia.

Historia de una infancia

La historia sólo es pensable en relación a un conjunto sociocultural (...) ésta supone siempre al otro vivenciado o representado (...) el problema de la historia del niño nos conduce necesariamente al problema de la constitución de la experiencia del niño con el otro (el prójimo). Diversos autores han estudiado la génesis de las transformaciones socio-históricas en lo que respecta a los discursos sobre la niñez, pudiéndose identificar desde una perspectiva institucional a los modos de organización socioeconómica, los intereses sociopolíticos, el desarrollo de las teorías pedagógicas, las formas de crianza, el reconocimiento de los derechos de la infancia y el desarrollo de políticas sociales al respecto, como determinantes de la constitución de la noción de infancia. Dichas determinantes estarían sustentadas en posiciones sociales asimétricas que evidencian manifiestas diferencias de poder, clasificando a los actores sociales en pares antagónicos.

Si bien, de acuerdo con los desarrollos de P. Ariès, la infancia adquiriría estatuto propio, es decir, comenzaría a ser reconocida como una etapa diferente, con características y necesidades particulares, a partir del siglo XVIII, parecería que dicho reconocimiento no habría significado una modificación radical en lo que respecta a las prácticas de los adultos con relación a los niños, ya que estos seguían excluidos de la existencia del universo de los adultos.

⁶ Galende (1994).

⁷ Se han retomado en el presente trabajo *Historia de la Infancia* (L. deMause, 1984); *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* (P. Ariès, 1960); *Niñez, Pedagogía y política* (S. Carli, 2002).

Si en la Antigüedad el niño era comprendido como propiedad de la familia, la cual se encargaba de su educación, y con tal finalidad desarrollaba todo tipo de prácticas; en la Modernidad, el impacto de la escolarización y la aparición de un sistema de aprendizaje sistematizado, con la consecuente responsabilidad del Estado en lo que respecta a la educación de los niños, significó el surgimiento de la categoría de niño como *algo* diferente de los adultos. Los cambios socioculturales recrean la infancia a partir de un conjunto de prácticas que se instituyen sobre el cuerpo de los niños, con la finalidad de transformarlo en un objeto postergado a un futuro.

Sin embargo, de una manera u otra, en una era o en otra, la infancia [en tanto] hija contradictoria del narcisismo parental y de las determinantes históricas que lo posibilitan⁸, ha sido ubicada en los discursos dominantes como un objeto de intervención de otros. No hay infancia sino es por la intervención práctica de un numeroso conjunto de instituciones modernas de resguardo, tutela y asistencia de la niñez. En consecuencia, cuando esas instituciones tambalean, la producción de la infancia se ve amenazada.⁹

Ley y Nominación

En 1874, se ganó en Norteamérica el primer proceso judicial que defendía a una niña por los malos tratos que le prodigaba su madre. Este proceso fue iniciado por la Sociedad Protectora de Animales, ya que no existía ninguna ley que protegiese a los niños. El maltrato infantil no se hallaba tificado, por lo tanto no era un delito. La defensa se amparó en el siguiente argumento: *Puesto que la niña era parte del reino animal, merecía al menos tanta protección como un perro común*.

La arbitrariedad y discrecionalidad de los adultos en lo que respecta a la infancia ha estado instituida por diferentes legislaciones, desde la época colonial hasta nuestro días. La Ley de las Partidas¹⁰ y hasta el propio Código Civil, no planteaban un vínculo paterno filial, sino un dominio por parte del padre el cual podía ser ejercido por él mismo o por cualquier otra autoridad competente. En la misma línea, la sanción de la Ley Agote¹¹ en 1919, habilitaba la intervención del Estado para proteger a la infancia, en todas aquellas situaciones de peligro moral y/o material. De este modo, sin ningún tipo de distinción, los niños que se encontraban en situación de calle, con necesidades sociales insatisfechas, abandonados, pobres,

⁹ Corea & Lewkowicz (1999) p. 13.

⁸ Vasen (1994) p.104.

Se hace referencia a como los niños podían ser empeñados o vendidos de acuerdo a las necesidades familiares.

¹¹ Ley de Patronato 10. 903.

trabajadores, en conflicto con la ley o víctimas de maltrato, eran incluidos en la categoría abandono o peligro moral y material. Tal situación de riesgo, percibida y definida de acuerdo al profesional interviniente, habilitaba –y aún hoy habilita- a distintas instituciones –juzgados de menores, juzgados de familia, organismos dedicados a la infancia, asesores de menores, defensorías de menores e incapaces, entre otros- a intervenir correctivamente sobre los mismos. Esta mirada normalizadora genera intervenciones que podrían ser englobadas en la categoría de control social. Lo expuesto, daría vía libre a una intervención discrecional del Estado, asentada mayoritariamente sobre la infancia perteneciente a familias de sectores que en términos de R. Castel¹² serían los desafiliados.

A mediados del siglo XX, la historia de la niñez alcanza un punto de alta intensidad, la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959. Esta instaura una nueva legalidad al reconocer al niño como sujeto de derecho. De allí en adelante, en teoría, el desarrollo y socialización de la infancia y su protección, no se amparará solamente en la acción de unos pocos bienintencionados, sino que se habilitan e instituyen medidas jurídicas que comprometen y responsabilizan a los Estados.

La República Argentina por medio de la sanción de la Ley 23.849 en 1990, incorpora a la Constitución Nacional con la reforma de 1994, en el artículo 75, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la misma propone un modelo de protección integral de la infancia en el que se reconoce al niño como sujeto pleno de derecho.

La utilización del término menor se corresponde con el Modelo de la Situación Irregular -aún vigente en el ámbito nacional y en algunas provincias¹³ - cuya máxima expresión podría ser aprehendida en el denominado Patronato de Menores. Dicho modelo se refiere a los menores como objetos de protección-tutela-represión, diferenciando implícitamente dos grandes grupos: los menores y el resto de la infancia. Por el contrario, el paradigma de la Protección Integral vigente en la Convención, deja de utilizar el término menores, para referirse al niño como sujeto de pleno derecho. Si bien el cambio de significante, implicaría cierto cambio cualitativo, se continúa aludiendo a la infancia en términos genéricos y homogeneizantes. Sólo en unas pocas leyes se nomina a la infancia en términos de *niñas*, *niños* y/o *adolescentes*. Si bien podría pensarse que desde la incorporación de la Convención a la Constitución Nacional y la sanción de algunas legislaciones provinciales y municipales enmarcadas en el Paradigma de la Protección Integral, se han generado políticas diferentes, aunque aisladas, en

 $^{^{12}}$ Castel (1991). 13 Excepto Chubut, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

lo que respecta a la consideración de las consecuencias de la institucionalización, creación de nuevos programas y planes tendientes a la desinstitucionalización, apertura de instituciones orientadas hacia la protección y promoción de derechos en la infancia, también podría identificarse el predominio de los usos y la costumbres, por sobre la ley escrita.

El discurso eclesiástico, el discurso jurídico, el discurso psicológico, el discurso educativo y el discurso del Estado, en tanto discursos disciplinares, han definido a lo largo de la historia, lo que debía entenderse por menor institucionalizado, quienes debían serlo y el lugar que las instituciones que los albergaban debían ocupar en la sociedad. Los discursos instituidos legitiman los universos de significaciones imaginarias, y operan como organizadores de sentido a nivel colectivo, siendo el proceso de estigmatización característico de la sociedad. A partir del mismo se generan dos representaciones de un mismo complejo: lo normal y lo estigmatizado. No son personas, sino perspectivas, que funcionan claramente como un medio de control social.

Lo expuesto permite visualizar como la infancia se desliza entre dos polos: la niñez y la minoridad, coexistiendo de este modo escuelas para niños, institutos para menores y múltiples espacios híbridos que combinan sin derogar ambas infancias¹⁴. Podría decirse que la diferencia entre un niño y un menor estaría dada por lo que ha sido denominado como proceso de minorización, el cual no culmina con la mayoría de edad, sino que dejan huellas profundas en quienes lo han transitado. Minorizar no es solamente acogerlo y protegerlo dentro de las instituciones de la minoridad, sino también suscribir e instalar desde las prácticas sociales una subjetividad que transite por un surco predestinado¹⁵. De este modo, la palabra menor o niño, autoriza y legitima prácticas sociales diversas y excluyentes.

Representaciones Sociales o Ideologías: Siganificaciones de una práctica

En este apartado se abordará el fenómeno de las representaciones sociales desde la categoría teórica de ideología o ideologías. Enmarcada en una concepción postalthuseriana¹⁶, la noción de ideología designa sistemas de representaciones sociales, naturalizados y vividos inconscientemente por los sujetos sociales. En este sentido, se puede hablar de ideologías religiosas, académicas, profesionales, familiares, políticas, etc. Como sostiene Stuart Hall, ubicado en esta línea, estos sistemas de representación se materializan en forma de prácticas

-

¹⁴ Costa & Gagliano (2000) p. 84

¹⁵ Ibíd. p.85

¹⁶ Desarrollos teóricos de distintos autores posmarxistas (por ej. Stuart Hall) que escribieron luego de la obra de Althusser *Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado*.

(Hall; 1998). Se entiende por prácticas, desde una perspectiva materialista de las ideologías, al quehacer cotidiano del psicólogo forense, las regulaciones y legislaciones que se han hecho para abordar el tema de la violencia familiar y sus aplicaciones, el discurso de los medios de comunicación, las prácticas de formación académica, familiares y todas las que resultan de la interacción de los sujetos en una formación social dada.

Continuando con Hall, las ideologías funcionan a nivel de cadenas discursivas, de campos semánticos y de formaciones discursivas. ¹⁷ A fin de dar esta idea de entrelazamiento, plantea que si se penetra en un campo ideológico y se elige una representación o idea se pone en movimiento una cadena de asociaciones connotativas. Es decir, que en una formación social hay disponibles una variedad de sistemas ideológicos o lógicas distintas.

En el marco en esta perspectiva teórica, se despega la noción de ideología de aquellas concepciones que la entienden únicamente en su sentido político, militante; o, aquellas interpretaciones del marxismo que hicieron la lectura de ideología en tanto falsa conciencia, velo a correr para salir del engaño y vivir la verdad.

En palabras de Althusser, la ideología forma parte orgánicamente, como tal, de toda totalidad social¹⁸ por lo cual resulta imposible concebir una sociedad sin ideologías, en tanto que es una dimensión constitutiva de toda sociedad. Sólo el reconocimiento de su existencia y necesidad puede permitir actuar sobre ella y transformarla en instrumento de acción reflexiva sobre la historia... Es un sistema de representaciones que se imponen como estructuras en los hombres, de ahí que la relación de los hombres con el mundo es la ideología misma. En la ideología, los hombres expresan no su relación con sus condiciones de existencia, sino la manera (relación imaginaria) en que viven dicha relación. [Es decir] concierne a la relación "vivida" de los hombres con su mundo. 19

Estos sistemas de representaciones cruzados, que interpelan y constituyen a los distintos sujetos sociales (entre ellos a los psicólogos forenses) hacen inteligible y -como se señaló anteriormente- constituyen (y se constituyen en) las prácticas. Las ideologías funcionan como una forma de pensamiento social que condensa, en una imagen única, historia, relaciones sociales y prejuicios, poseen una doble función, orientarnos en el mundo social y facilitar la comunicación entre los miembros de una comunidad.

Si bien el corpus utilizado se abordó desde un enfoque sociosemiótico, privilegiando el análisis discursivo, se contempló lo imaginario y su imbricación con lo ideológico,

¹⁷ Hall (1998) p. 46. ¹⁸ Althusser (1964).

recurriéndose para ello a los conceptos de instituido e instituyente de Cornelius Castoriadis, así como a la dimensión magmática del lenguaje también conceptualizada por este autor. En estos términos sólo se puede dar cuenta de lo imaginario a través de su aparición en el discurso, pero esto no supone adherir al supuesto teórico de que todo es dicursivo; por el contrario, se parte de la idea de que lo imaginario le da forma, es constitutivo de lo discursivo pero también es una de sus condiciones de producción posible ubicada en el terreno de lo prediscursivo. Así, tomando la metáfora del magma, se puede ubicar a las representaciones sociales (cruce de diferentes ideologías) como lo instituido; es decir, como esas zonas magmáticas que han coagulado hasta que los movimientos continuos del magma²⁰ vuelvan a arrastrar y derretir o agregar nuevas solidificaciones sobre las ya existentes.

Significaciones de una práctica

El análisis de la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por ejemplo, por violencia familiar, requiere hacer explícito el sistema implícito de reglas materiales –sistema de producción- y simbólicas -sistema de valores- que imprimen cierto orden de determinación sobre los protagonistas.

Reglas Materiales

El artículo 3 de la ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, establece que el juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar (...) para determinar daños físicos y psíquicos (...) la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia, explicitando también que se preveerán las medidas para brindar asistencia psicológica, ya sea desde el punto de vista individual v/o familiar.²¹ La evaluación de situaciones de riesgo –de acuerdo al criterio del profesional interviniente- autoriza a los juzgados a implementar la institucionalización de la infancia bajo la forma jurídica de Protección de Persona. Quienes han sido considerados en situación de abandono o riesgo moral y/o material, son retirados del núcleo familiar y de la comunidad de origen, para incorporarse –entre otras opciones- al Programa de Atención para Niñas y Niños en hogares convivenciales -ONG's- conveniados con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dicha incorporación implica, por parte de las instituciones, la instauración de todas aquellas estrategias necesarias para el fortalecimiento de niñas y niños, entre las que puede incluirse el tratamiento psicológico.

¹⁹ Ibíd.

Castoriadis (1985).
 Artículo 6 Ley 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar.

Reglas Simbólicas

A fin de indagar sobre las representaciones ligadas (y que constituyen) la práctica del psicólogo forense, se tomó como puerta de entrada el *análisis de la situación enunciativa* presente en las entrevistas que conforman el corpus de estudio.

De acuerdo a Eliseo Verón, cada discurso constituye una imagen de enunciador (aquel que toma la palabra) y una imagen de destinatario (a quien se designa los enunciados). Ambas instancias, de acuerdo a M. Pecheux, son lugares del discurso; es decir, posicionamientos discursivos de un yo y de un tu que se vinculan a través de un nexo. En este trabajo se tomó como nexo a la/s ideología/s representada/s que se supone comparten ambas instancias. Y es precisamente en este sentido que indagar y determinar los rasgos que caracterizan dicho nexo/s constituye la puerta de entrada para abordar los rasgos invariantes presentes en las representaciones sociales que hacen a la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar. Se focalizará fundamentalmente en la construcción del sujeto enunciador y no en el enunciatario. Al tener en cuenta el nexo entre ambas instancias la referencia remite a discursos que interpelan y sujetan a estos dos lugares discursivos.

Rasgos invariantes enunciativos y temáticos que aparecen en la construcción del sujeto enunciador:

- ➤ Uno de los rasgos invariantes es el de un sujeto enunciador que tiene el conocimiento que sólo es posible adquirir en la práctica particular en que se desempeña, independientemente de la formación académica con que cuente. Dicho rasgo se puede observar en la utilización reiterada del deíctico acá:
- → Acá no te podés mandar algún tipo de macana en eso porque se dan cuenta muy fácilmente de la brecha institucional.
- → Acá los profesionales que trabajan, incluso en todos los profesionales que trabajan, no interesa cual sea el marco teórico de cada uno. Acá el tema es tener bien claro primero la marginalización en que se encuentran las chicas.
- → Acá como que hay que mostrarles distintas posibilidades, como para que no se queden con que la vida es eso que les pasó nada más, bueno la práctica es distinta a otros ámbitos.
- ➤ Este sujeto enunciador, portador de ese conocimiento que solo lo puede adquirir en ese ámbito particular de trabajo, se puede inferir de las aclaraciones recurrentes de que la práctica dista mucho de la teoría:

- → Los conocimientos no los tenés, los tenés en base a la teoría nada más. En la práctica los vas haciendo a medida que empezás a trabajar. Y bueno yo siempre digo que no todos los psicólogos están preparados para trabajar en este tipo de institución, o en estas prácticas o con este tipo de poblaciones; esto no es consultorio.
- → Si trabajamos bajo el marco psicoanalítico, pero el abordaje desde la práctica y desde la técnica acá digamos que se (...) se modifica bastante no.
- Este conocimiento que sólo lo adquieren pocos podría ser leído en algunas apelaciones del sujeto enunciador al enunciatario:
- → No sé si ustedes saben [para dar cuenta de cómo funcionan las instituciones de menores]
- → Esta es una institución (...) no sé si ustedes saben que las instituciones se dividen en dentro de lo que es menores se trabaja en dos tipos de instituciones, de clasificación o derivación (...) e instituciones de permanencia.
- ➤ Otro de los recursos que utiliza el sujeto enunciador en cuestión, en correspondencia con los anteriores, es el de citar casos particulares para explicar y no por ejemplo la utilización de citas de autoridad en su argumentación.
- → La psicología forense sería un... por ejemplo, en la parte de minoridad, como vos decías, menores judicializados y que necesitan algunos, un tipo de apoyo, por ejemplo acá, yo justo tengo un paciente que tiene el papá preso, entra al hogar porque al no tener mamá y el papá preso por abuso, entra al hogar.
- → Por ejemplo tenemos el caso de Paula, una chica, que si Sandra [la madre] hubiera tenido un apoyo en su adolescencia hubiera cortado digamos una transgeneración de la violencia. Entonces nosotras la encontramos cuando ingresa a la hija, entonces tenemos una abuela que digamos victimizó a su hija que le sacó los hijos a su hija.
- Motivos -temas- que refieren a las representaciones estudiadas:

Niño/a con carencias afectivas-materiales, de hogares inexistentes o desarticulados.

- → Son familias desestructuradas, muy fracturadas (...) estamos hablando bueno ya te digo, de gente con fracturas, que llegan a la tercera generación.
- → En sí todos apuntamos a la reinserción, a estabilizar, a reforzar algunos mecanismos que tienen esas pibas que son muy débiles y que rompen cualquier tipo de normas... tuve acceso al expediente hace menos de un mes y ahí empieza a aparecer en la historia del padre, de la vida conyugal, maltrato y todo eso.
- → Estos niños que entraron yo los veo como niños diferentes a mis hijos, por ej., siento que tiene, son personas en crecimiento pero con una marca, una carencia afectiva que se ve

en todos desde distintos lugares... Pero si me parece que son niños, que desde algún lugar se les cagó la vida, se les fracturó algunas cuestiones de las identificaciones de modelo, de lo afectivo primario.

Estos son a su vez causa de otros motivos: trastornos patológicos.

- → Dos pacientes que son psicóticos, uno muy, muy medicado y que conviven bastante bien y que ni siquiera tienen tantos problemas en la escuela como para que los echen.
- → Facundo, un chico sumamente retraído y con algunos síntomas obsesivo compulsivos, así de tics o que le hablas y no registra de que le estas hablando.
- ➤ Hogar como la familia que no tuvieron, una *nueva vida*, donde el niño u adolescente, a través de normas, disciplinas, deberá recibir todo lo necesario para la reinserción social.
- → Acá tienen que cumplir normas. Acá la idea es el autovalimiento para después la reinserción social.
- → En los discursos de los pibes aparecen cosas como yo nunca voy a tener hijos, yo voy a ser virgen toda mi vida, yo quiero toda mi vida vivir en el hogar, no me quiero ir.

Una nueva vida...

- → También es el lugar para poder, quizá no solamente desde lo profesional sino desde lo que uno es, decirles vos podés tener una familia, vos podès tener hijos por más que te haya pasado todo lo que te haya pasado.
- → Acá hay que mostrarles distintas posibilidades, como para que no se queden con que la vida es eso que les pasó y nada más.

Donde el pasado no debe contar...

- → De nada te serviría un tratamiento psicoterapéutico muy en profundidad, lo cual es bastante complicado en estos casos porque muchas de estas chicas han sido abusadas sexualmente.
- → Nosotros tratamos de trabajar hacia delante, bueno si van surgiendo cosas del pasado ellas las van transmitiendo, pero nosotros no hacemos hincapié en lo que pasó sino en un proyecto a futuro.
- > Otro motivo que hace al hogar, los profesionales pasan a identificarse con los parientes de una familia:
- → Acá se puede trabajar desde el afecto también; no está mal demostrar afecto a un paciente cuando lo requiere.
- → Van a tener requerimientos del orden de las demandas de pautas, de que nosotros podemos ponerles límites a modo de... no digo de los padres porque no, no vamos a

- encarnar a los padres, pero si mostrarles muchas cosas que necesitan tener, son carencias en muchos casos de pautas y de normas y de muchas dificultades a nivel vincula.
- → Nosotros trabajamos mucho desde, con un apuntalamiento desde lo afectivo, esto no quiere decir que no haya límites y que no se los pongamos o que no se sepa quien está en que vereda.

Y en tanto hogar, los tratamientos psicológicos conviene hacerlos por fuera de la institución, tomando distancia de la familia:

- → Mirá, yo sinceramente preferiría que el tratamiento, el espacio de tratamiento psicológico fuera afuera de acá... porque no es lo mismo, una cosa es que haya un psicólogo institucional entones si hay un problema entre hermanos... pero el tratamiento individual a mi me parece que sería mejor que fuese afuera de la institución porque creo que les permitiría a los pibes expresarse con más libertad.
- La práctica como un servicio:
- → Aquí me pagan siete pesos por sesión... pero de alguna manera necesitamos del vil metal para poder laburar.
- → Viene Navidad y hay que comprarles regalos sabiendo que hay familias que no les van ha poder traer nada.
- → Que tengan una buena maya para ir a la pileta es terapéutico... Todos trabajamos en función del tratamiento de las chicas.
- ➤ Otro motivo recurrente que aparece es el Estado representado por la normativa vigente, juzgados, defensorías, como el lugar burocrático, desprotector, que no conoce ni tiene afecto hacia los *chicos* y al cual conviene ocultar información.
- → Es todo un tema presentar un informe que además va al Consejo del Menor y uno, a veces, está como en la disyuntiva si le está haciendo bien o no al pibe y hasta donde cuenta y hasta donde no.
- → La ley habla de la generalidad y nosotros trabajamos con casos; nosostros sabemos que para los jueces las chicas son expedientes, rara vez han conocido a un juez, quizá los jueces más jóvenes tienen más apertura.

Teniendo en cuenta los distintos elementos extraídos del análisis anterior, se pueden sintetizar ciertas significaciones nodales o ideas y valores que aparecen en las representaciones ligadas a la práctica del psicólogo forense:

Por un parte, la construcción de un sujeto profesional que posee ese conocimiento particular que *sólo tienen unos pocos*, condición que lo ubicaría en una situación de cierta omnipotencia al tratar las problemáticas (únicas, distintas a la de otros ámbitos que abordan al sujeto infancia) de su campo de trabajo.

Este sujeto, que se encuentra en una asimetría situacional respecto al *menor institucionalizado* (profesional que tiene lo necesario para llenar las faltas estructurales de ese niño en situación de carencia) nunca llega a ubicarse en una asimetría relacional con el otro. Es decir, más allá de las normativas vigentes que contemplan al niño en tanto sujeto de derechos, la práctica sigue determinada por un profesional que tiene el saber y el poder (y que interviene de acuerdo a su *buena voluntad*) sobre un niño objeto.

La utilización de ejemplificaciones a través de casos particulares, el recatar el conocimiento práctico independientemente de la teoría y la recurrencia constante a su ámbito particular de trabajo, le daría autoridad para fijar y dictaminar lo que debería considerarse necesidades y derechos de esa porción de la infancia.

Sus intenciones las realiza desde representaciones que naturalizaron a la niñez judicializadainstitucionalizada como objeto de carencia en peligro, que sólo con afecto puede ser salvada.

El recurso metonímico del carenciado como representante de todos los niños
intitucionalizados hace que adquiera sentido la idea de los hogares en tanto familia y los
profesionales en tanto parientes que ofrecerían una nueva oportunidad *para torcer esos*destinos nefastos.

En este *sujeto psicólogo forense* se pueden observar ciertos sedimentos actualizados que se correspondieron a formaciones imaginarias²² de otras producciones discursivas cuyas condiciones de existencia materiales ya han dejado de existir. Dichos sedimentos, remiten a las distintas formas de intervención que se realizaron a lo largo de la historia sobre la niñez tal como se hizo referencia en los primeros apartados de este trabajo. De modo que el carácter asistencialista, unidireccional y arbitrario de las acciones de los adultos respecto a la *infancia*, *minoridad*, *niñez* muestra la reactualización de las concepciones antiguas más que sustituciones por otras de carácter instituyente. Los señalados modos de actuar entran en contradicción con los postulados legislativos que supuso la Convención, en este sentido se puede resaltar que las prácticas que dieron lugar a la Convención fueron instituyentes.

Uno de los obstáculos que se puede observar en las representaciones sociales ligadas a la práctica del psicólogo forense, es la presencia de ideas que toman al Estado, la ley (o

_

²² Sujeto enunciador, sujeto enunciatario y contexto discursivo.

cualquier dependencia que pueda ser asociada al ámbito estatal) como lo burocrático, lo ineficiente, lo frío y no humanista.²³ Esta desvinculación que presenta el sujeto psicólogo forense con el discurso normativo, se contradice con los orígenes de su especificidad (enlace entre la psicología y el derecho). Y, en consecuencia, el corpus jurídico disponible, en tanto que opera como simple letra muerta pierde utilidad para actuar por ejemplo como herramienta que pueda tener injerencia a nivel más amplio. Esto es, en el diseño de políticas sociales que pudieran fijar marcos de mayor estabilidad y continuidad para desde ese terreno firme llevar a la práctica acciones en pos de la autonomía de esta población de niños y no del simple adiestramiento y docilidad institucional.

Conclusiones

Hablar de la práctica del psicólogo forense, implica pensar el concepto de práctica más allá de la noción de técnica, aludiendo con ésta a aquellos conocimientos específicos, instrumentales y conceptuales requeridos para llevar a cabo una tarea determinada. La reducción del trabajo a una mera técnica implicaría no considerar al hombre en situación de trabajo, quien simultáneamente es productor y producto de dicha práctica. Repensar la relación hombretrabajo desde una mirada holística, requiere no sólo el análisis de aquello observable, sino también tener en cuenta un aspecto no visible, a saber: móviles, actos de pensamiento y emociones, que acompañan, preexisten y configuran comportamientos determinados en el quehacer profesional. Trabajar no es solamente realizar actos técnicos sino también hacer funcionar el tejido social y las dinámicas intersubjetivas indispensables (Dejours, C., 1998). El sujeto realiza modificaciones a través de su acción, al mismo tiempo que es modificado por la misma. Permanecer en el campo del determinismo sería incompatible con pensar un sujeto activo y creador. A partir de lo expuesto podrían pensarse diferentes niveles que permitan guiar la reflexión sobre la práctica del psicólogo con menores judicializados. Un primer nivel ligado a cuestiones paradigmáticas que alude a la identificación de aquellos conocimientos básicos y aledaños, que serían fundamentales para llevar a cabo una tarea específica. Un segundo nivel simbólico-imaginario, que implica un recorrido por los prejuicios, mitos, ideales, ideologías y representaciones en tanto productos colectivos producidos y reproducidos al momento de la actividad. Y finalmente, se requiere del análisis de aquellos

_

²³ Es para señalar que estos lineamientos tienen vinculación, en cierta medida, con la ideología neoliberal imperante que contiene la idea de que todo lo que proviene del Estado es lo inoperante, acartonado, frases que cobraron fuerza en los procesos de desregulación y privatización operados en la década del 90′.

aspectos que refieren a los atravesamientos del sujeto agente, el cual es producto y productor de esa práctica.

El relevamiento de material efectuado a permitido retomar el nivel de análisis simbólicoimaginario, a fin de reflexionar sobre el quehacer y qué-hacer de la psicología jurídica respecto de la infancia judicializada. Los operadores y los profesionales intervinientes, entre los que se incluyen los psicólogos, ejercerían con su prácticas funciones de tejido conjuntivo, intentando conformar espacios de ligazones creativas y vitales. Es decir, el equipo institucional podría pensarse como un padre alternativo, susceptible de introducir modalidades de relación adulto/niño que los padres no pudieron o no supieron crear.²⁴ De esta manera, la infancia judicializada es definida por una atmósfera de privaciones, deprivaciones, déficits y desamparo, es decir, como herederos de carencias. Al ser inscripta en su condición de "des-afiliado" de la familia normal y corriente de su época, las instituciones que lo capturan no lo afilian en su índole de sujeto vinculado a las redes de la sociedad de su tiempo, simplemente lo confirman en su identidad deficitaria²⁵, movilizando apuestas narcisistas para quienes intervienen, las cuales oscilarían entre la omnipotencia y la impotencia. Podría decirse que al interior de la institución, el desvalimiento infantil genera el sentimiento de brindar protección, cuidado y ternura, como un intento de restitución de aquello que no habría sido otorgado por las familias.

Las situaciones de privación o deprivación, vividas por los niñas y niños, la institucionalización, el poco contacto con sus familiares, la existencia de trastornos relacionales primarios, trastornos en el desarrollo emocional basados en una relación insuficiente madre-hijo, en la insuficiencia de la relación triangular madre-padre-hijo, así como también la insuficiencia de factores materiales, propiciaría la construcción de una imagen de los menores judicializados como personas carentes a las cuales hay que reparar. Esta idea directriz dejaría su impronta en todos aquellos actores que intervienen con la infancia tutelada.

Lo anteriormente expuesto, permitiría pensar en la existencia de un argumento colectivo desde el cual pueden describirse e interpretarse la praxis al interior de los pequeños hogares. El mismo se cristalizaría en la formula salvar a un niño. Dicho argumento, en tanto fantasía colectiva, puede definirse como un guión imaginario en el que se halla presente el sujeto [sujeto colectivo en este caso] y que representa, en forma más o menos deformada por los

Eiguer (2005) p. 9.
 Costa & Gagliano (2000) p. 76.

procesos defensivos, la realización de un deseo, y en último término de un deseo inconsciente.²⁶

La evaluación y tratamiento del tipo de problemáticas que presentan la infancia institucionalizados no debería basarse en los sentimientos que su situación despierta en los profesionales intervinientes, ya que tal situación no haría más que conducir a una operación de intervención fallida. Los desarrollos de D. Winnicott, han puesto de manifiesto como aquellos niños que provenían de hogares perturbados o que no habían experimentado la vivencia de un buen ambiente, necesitaban experiencias hogareñas primarias satisfactorias [entendiéndose por las mismas] la experiencia de un ambiente adaptado a las necesidades especiales del bebé y del niño, sin la cual es imposible establecer los fundamentos de la salud mental.²⁷ Si bien esta propuesta es condición de posibilidad a fin de generar condiciones favorables para el desarrollo de esta infancia, no puede pensarse como la única modalidad de intervención. Es este mismo supuesto, el que generaría la implementación de procedimientos talla única, invizibilizando que al interior de los hogares, conviven niños que nunca habrían gozado de una vida familiar suficientemente buena, y otros que si lo hicieron, pero que la perdieron.

BIBLIOGRAFÍA

- Althusser, L. (1967). Marxismo y Humanismo en la Revolución Teórica en Marx. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Berger, P. & Luckman, T. (1984). La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortú.
- Botto, S. & Olivares M. C.: (1994) Breve Historia del Niño. Diarios Clínicos. Revista de Psicoanálisis con niños y adolescentes, 7, pp 135-141.
- Carli, S. (2002) Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Castel, R. (1991) Los desafiliados: Precariedad del trabajo y Vulnerabilidad relacional, en El espacio institucional I. Buenos Aires: Editorial Lugar
- Castoriadis, C. (1983). La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona: Tusquet.
- Constitución de la Nación Argentina. Reforma 1994.

Laplanche & Pontalis (1996) p. 138.
 Ibíd. p. 75.

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Corea, C. & Lewkowicz, I. (1999). ¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Corsi, J. & Peyrú, G. (2003): Violencias Sociales. Buenos Aires: Editorial Ariel.
- de la Iglesia, M., Di Iorio, J. & Melera, G. (2004) El caso 24.417. Análisis de la práctica del psicólogo forense. Ponencia presentada en el Precongreso Marplatense de Psicología: Psicología, Ciencia y Profesión. Contextualización de las teorías y las prácticas. Argentina, Mar del Plata.
- de la Iglesia, M.: (2004). Violencia e infancia. Ponencia en el III Congreso Internacional
 de Negociación y Administración de conflictos y IV Congreso Internacional de Seguridad
 Personal sin Violencia ante el Delito. Organizados conjuntamente por la Escuela de
 Economía y Negocios Internacionales –Universidad de Belgrano- y el Instituto Argentino
 de Negociación, Conciliación y Arbitraje. Buenos Aires, 17 al 19 de agosto. Inédito.
- del Popolo, J. H. (1996) **Psicología Judicial.** Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- deMause, L.: (1994). **Historia de la Infancia.** Madrid: Editorial Alianza.
- Duschastky, S. (2000). Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad. Buenos Aires: Paidós.
- Eiguer, A. (2005). Un niño secuestrado. Actualidad Psicológica, 328, 7-10.
- Foucault, M. (1991). Vigiliar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1996) Genealogía del Racismo. Buenos Aires: Altamira.
- Freud, S. (1996) **Sigmund Freud Obras completas.** Buenos Aires: Amorrortú.
- Galende, E. (1994). *El niño y la historia*, en **Diarios Clínicos. Revista de Psicoanálisis** con niños y adolescentes, 7, pp 37-48.
- García Méndez, E. & Belfoy, M. (2004). Infancia, Ley y Democracia en América Latina. [Versión electrónica]
- Goffman, E. (2003) Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires. Amorrortú.
- Goffman, E. (2003) Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hall, S. (1998). Significad, representación, ideología; Althusser y los debates postestructuralistas. Buenos Aires: Paidós.

- Laplanche, J. & Pontalis, J. B. (1996) **Diccionario de Psicoanálisis.** Buenos Aires: Paidós.
- Ley 10.903 Patronato de Menores.
- Ley 24.417 Protección contra la Violencia Familiar.
- Minnicelli, M. (2004) Infancias públicas. No hay Derecho. Buenos Aires: Noveduc.
- Pecheux, M. (1978). Hacia un análisis automático del discurso. Madrid: Gredos.
- Rossi, L. & colaboradores (1995). Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión. Buenos Aires: Catálogos.
- Winnicott, D. (1984). **Deprivación y delincuencia.** Buenos Aires: Paidós.
- www.conaf.gov.ar